

El incumplimiento de este compromiso llevará aparejado la restitución del importe de la subvención percibida, y sus intereses legales que serán exigidos por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

#### Octavo

Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

#### Noveno

La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de julio de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

### Consejería de Administración Pública e Interior

**8562** ORDEN de 23 de julio de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Antonio Larrosa Sánchez.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 22 de abril de 1991, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Antonio Larrosa Sánchez, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Antonio Larrosa Sánchez, contra la Consejería de Administración Pública e Interior, sobre adjudicación provisional de plaza, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 22 de abril de 1991, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Antonio Larrosa Sánchez contra las Órdenes de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia de 15 de noviembre de 1989, sobre adscripción provisional del mismo al puesto de Jefe de Servicio de Coordinación de Centros de Atención Especializada, Orden de fecha ignorada sobre adscripción provisional de doña Carmen Batres Marín Blázquez al puesto de Jefe de Servicio del Menor, Órdenes de fecha 11, 14 y 15 de diciembre de 1989 (y de 5 de enero de 1990 de corrección de errores de las anteriores) por las que se convocan los anteriores puestos de trabajo para ser cubiertos por el sistema de libre designación; y Orden conjunta de la anterior Consejería y la de Hacienda de dicha Comunidad de 15 de septiembre de 1989 y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra las mismas; debemos anular y anularemos parcialmente en lo que respecta a la convocatoria del puesto de Jefe de Servicio del Menor, las de fecha 11, 14 y 15 de diciembre de 1989 (y de 5-1-90 de corrección de errores de las anteriores) por no ser conformes a derecho las Órdenes impugnadas; sin costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

**8561** ORDEN de 24 de julio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se anula parcialmente, en trámite de ejecución de sentencia, la Orden de 11 de diciembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión mediante libre designación, distintos puestos de la Administración Regional, en lo que respecta a la convocatoria del puesto de trabajo «Jefe de Servicio del Menor», que se adjudica con carácter definitivo, a don José Antonio Larrosa Sánchez.

Por Orden de 11 de diciembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se convocó, entre otros, para su provisión mediante libre designación, el puesto de trabajo «Jefe de Servicio del Menor», Consejería de Bienestar Social, I.S.S.O.R.M., programa: Protección del Menor.

Por Orden de 9 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resolvió definitivamente la de convocatoria para provisión mediante libre designación, de distintas plazas de esta Administración Regional, se dispuso, entre otras, la suspensión de la adjudicación de la plaza de referencia en tanto se sustanciara el expediente referente a la misma.

Recurrida en tiempo y forma, en vía administrativa y posterior contencioso administrativa, la Orden de 11 de diciembre de 1989, al convocar a provisión el puesto de trabajo de Jefe de Servicio del Menor, se dictó el 22 de abril de 1991, por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, la sentencia número 201, cuyo fallo la anula parcialmente en lo que respecta a la convocatoria del referido puesto, por no ser conforme a Derecho.

Solicitada aclaración de sentencia a la Sala de lo Contencioso Administrativo, por ésta se acuerda requerir a la Administración Regional demandada para que ejecute en sus propios términos la sentencia firme dictada por esta Sala número 201/91, de 22 de abril, y todo ello con efectos del día 15 de noviembre de 1989, de conformidad con el Auto de la misma de 7 de mayo de 1991.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

#### DISPONGO

##### Primero

Alzar la suspensión decretada en la Orden de 9 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, respecto a la adjudicación de la plaza «Jefe de Servicio del Menor».

##### Segundo

Modificar la vigente Orden de relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia, en el sentido siguiente:

Programa 313D

Plaza JS00130; en adscripción a Cuerpo/Especialidad u Opción debe decir:

C. Superior Facultativo/ Psicol/ Pedag/ Sociólogo/ C. Superior de Administradores/ C. Técnico/ Asistente Social/ Educador.

##### Tercero

Nombrar, en trámite de ejecución de sentencia, por el sistema de libre designación a don José Antonio Larrosa Sánchez, con D.N.I. número 22.411.234 y NRRP FU00476A, para el puesto de trabajo «Jefe de Servicio del Menor», JS00130 Nivel 26, complemento específico, 1.190.723, Consejería de Bienestar Social, ISSORM, con efectos económicos y administrativos de 15 de noviembre de 1989.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.